

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

NÚMERO DE EXPEDIENTE	004/2014
DENOMINACIÓN TÍTULO	Máster en Enseñanzas Artísticas de Diseño de Vestuario Escénico
CENTRO SOLICITANTE	Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid
ESPECIALIDAD	DISEÑO
FECHA EVALUACIÓN	22/10/2014

El Decreto 63/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declara a la Fundación Madrimasd para el Conocimiento como el órgano de evaluación del Sistema universitario madrileño. En su virtud, la Fundación ha procedido a evaluar el Máster referenciado anteriormente de Diseño de Vestuario Escénico conforme dispone el Protocolo de evaluación que en su día fue aprobado por el Comité de Dirección de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid el 17 de diciembre de 2012, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, de Ordenación de Enseñanzas Artísticas Superiores.

La evaluación de dicho Máster fue realizada por la Comisión de evaluación de Másteres en Enseñanzas Artísticas Superiores, formada por expertos nacionales del ámbito académico y profesional del Máster correspondiente y por estudiantes, nombrada por el Director General de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd el 2 de abril de 2014, cuyo informe elevó al Comité de Evaluación y Acreditación de rama de Artes y Humanidades (CEA).

Este Comité emitió Informe provisional que fue notificado al Centro para que pudiera presentar las alegaciones que considerase oportunas. Transcurrido el plazo establecido para ello, el Centro no presentó alegaciones dicho Informe.

Por todo ello, este Comité en Pleno emite Informe **DESFAVORABLE**.

MOTIVACIÓN

Criterio I. Descripción del Título

Modificaciones:

El título propuesto confunde sobre el contenido del Máster, que aparenta ser mucho más amplio de lo que el número de créditos y asignaturas permite. Debería acotarse en el título el área en que se va a centrar la enseñanza. De los contenidos se deduce que el tema central es el vestuario teatral y esto debería reflejarse también en el título. El título del Máster debe ser coherente con el plan de estudio propuesto y no inducir a error sobre su contenido, nivel o efectos académicos y profesionales.

Recomendación:

No está bien resuelta la posibilidad de cursar el Máster a tiempo parcial, puesto que el número mínimo de ECTS por matrícula y alumno está fijado en 40 ECTS. Debería establecerse una matrícula mínima de 30 ECTS.

Criterio II. Justificación

Modificaciones:

La comisión considera que debería revisarse la justificación atendiendo a la verdadera especialización a la que se dirige el Máster.

Los referentes aportados dejan en evidencia la necesidad de concretar con mayor precisión el área de especialización en la que pretende centrarse el Máster.

La propuesta de un título debe presentarse razonada ante la sociedad, las administraciones públicas y la propia institución proponente. Los referentes y justificaciones que acompañen a la propuesta del título deben aportar argumentos que lo avalen en términos académicos, científicos y profesionales.

Por otra parte, aunque son necesarios conocimientos previos por parte de los alumnos, no queda claro cómo los van a acreditar los que provienen de titulaciones que no están directamente relacionadas con el diseño de moda, por ejemplo los arquitectos. Los títulos de Máster pueden tener complementos de formación y éstos podrán estar incluidos en el Máster o estar configurados dentro de la oferta formativa reglada del centro.

Criterio III. Competencias

Modificaciones:

Se deben redactar todas las competencias generales/específicas del título de manera que sean evaluables, según marca el RD 1393/2007 modificado por el RD 861/2010 y según establece la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la evaluación de másteres en enseñanzas artísticas en la Comunidad de Madrid. Debe revisarse la calificación de las competencias. A modo de ejemplo: la competencia CG1 y CG5 son específicas; la CE12, CE13, CE14 y CE15 son genéricas.

Por otra parte, se considera que el número de competencias específicas previstas es excesivo y puede entorpecer la consecución y evaluación de las mismas.

Las competencias básicas o generales se desarrollan con mayor o menor intensidad en función de las características de cada título. Suelen ser comunes a la mayoría de los títulos pero adaptadas al contexto específico de cada uno. Las competencias específicas, que son propias de un ámbito o título están orientadas a la consecución de un perfil específico de egresado. Estas competencias deben circunscribirse a aspectos formativos y a ámbitos de conocimiento muy próximos al título. El número adecuado de competencias a definir dependerá del título en cuestión. Sin embargo, con carácter general y según la experiencia acumulada en la revisión de planes de estudio, se recomienda que su número no sea muy elevado con el fin de que éstas puedan ser adquiridas por el estudiante. En la formulación de las competencias debe tenerse en cuenta los contenidos implicados y el nivel de complejidad del contexto donde tendrá que aplicarse dichas competencias.

Recomendación:

Si bien es cierto que la inclusión de prácticas externas es opcional, en un Máster con un perfil claramente profesionalizante, deberían existir unas prácticas de empresa para la adecuada consecución de las competencias que se pretende que el alumno adquiera.

Criterio IV. Acceso y Admisión

Modificaciones:

Los criterios de admisión deben ser públicos, claros, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito temático del título. En este punto debería quedar claro si está prevista una prueba de acceso específica y de ser así especificarse en qué consiste. Deben revisarse los conocimientos previos de los alumnos que van a ser admitidos.

Se debe indicar el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición. Asimismo, se deben aportar los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de asesoramiento adecuados que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Recomendación:

Deberían desarrollarse más los mecanismos de las posibles adaptaciones curriculares. Tampoco están desarrollados del todo, los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Criterio V. Planificación de la Enseñanza**Modificaciones:**

No queda clara la distinción entre módulos, materias y asignaturas.

Por otra parte, no está prevista la optatividad. Es importante en un Máster con tantos ámbitos de estudio, la existencia de optatividad que permita la especialización de los alumnos. El número de competencias específicas es excesivo; es difícil trabajar y evaluar todas esas competencias en una sola materia.

Como se aclara en la guía de apoyo para la elaboración de la memoria, debe justificarse y describirse los posibles itinerarios formativos: especialidades, diferentes grupos en función de la lengua de impartición del título, despliegues adaptados a las características de cada centro, que pueden seguir los estudiantes en el plan de estudios.

Se considera asimismo insuficiente la coherencia de los módulos o materias con el perfil del egresado y es preciso revisar la planificación temporal de módulos y materias para adecuarse al modelo de guía docente de asignatura propuesto.

Como explica la guía de apoyo para la realización de la memoria, la descripción del plan de estudios aportará información sobre competencias, sistemas de evaluación, metodologías docentes y actividades formativas en términos de unidades académicas de enseñanza-aprendizaje y no necesariamente en términos de asignaturas. No obstante, para determinar el nivel de agregación máximo del plan de estudios debe tenerse en cuenta la necesidad de ofrecer suficiente información para su adecuada evaluación. De este modo, si se plantea un módulo/materia con un gran número de créditos, en las que el estudiante va a adquirir un gran número de competencias, se debe de hacer una descripción más concreta de las diferentes actividades formativas, sistema de evaluación y contenidos para poder comprobar que el diseño del módulo permite la adquisición de las mismas.

Recomendación:

Se debe relacionar de forma cuantitativa el número de horas con las actividades formativas llevadas a cabo, teniendo en cuenta el número de horas por ECTS es de 25.

Se recomienda la inclusión de prácticas externas en el plan de estudios.

En los sistemas de evaluación, se debe establecer el peso en porcentaje que corresponda a cada uno sobre la nota final.

Criterio VI. Personal académico

Modificación:

La Comisión considera que los perfiles de los profesores previstos para la impartición del Máster no justifican su adscripción al mismo. Asimismo, es llamativo que no estén definidos los docentes relacionados directamente con la temática específica del Máster.

Debe especificarse en este apartado, el personal académico disponible, indicando su titulación (grado de doctor o no), categoría académica, formación, tipo de vinculación al centro, experiencia docente e investigadora y/o profesional, adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título y porcentaje de dedicación al título.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios

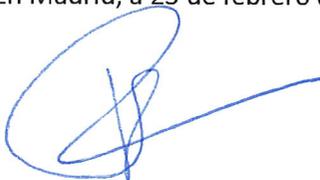
Recomendación:

Un Máster que pretende una aproximación documental al mundo del vestuario escénico, debería contar con una biblioteca más amplia, o en su defecto indicar la existencia de convenios con instituciones que la posean para paliar esta deficiencia.

El plan de estudios debe prever una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras, justificando su adecuación a los objetivos formativos. En concreto, se deben identificar y describir los recursos materiales y servicios clave del título que se propone (laboratorios, aulas y equipamientos especiales, bibliotecas específicas...) señalando los mecanismos para su mantenimiento, revisión y actualización.

En general debería prestarse mayor atención a las cuestiones de ortografía, sintaxis, signos de puntuación y presentación de la Memoria.

En Madrid, a 23 de febrero de 2015



Luis Sánchez Álvarez
Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación

